



## Análisis de Cumplimiento de Lineamientos Nacionales del Protocolo de funcionamiento de Espacios Digitales “Conectate en la Escuela” presentado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>MARCO NORMATIVO</b>	<b>2</b>
<b>ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO</b>	<b>3</b>
Caracterización General de la Propuesta	3
Detalle del proyecto	3
1. Contexto	3
2. Objeto	4
3. Pautas Generales	4
4. Verificación, acondicionamiento, higiene y desinfección	4
5. Ingreso y egreso al espacio digital	4
6. Uso del espacio digital	4
7. Métodos adecuados para la higiene personal	4
8. Responsabilidades de la comunidad educativa	4
9. Protocolo de acción ante casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en el establecimiento educativo	5
<b>ANÁLISIS DEL PROTOCOLO</b>	<b>6</b>
<b>CONDICIONES EPIDEMIOLÓGICAS</b>	<b>9</b>
<b>PRINCIPALES PUNTOS NO CONSIDERADOS POR EL PROTOCOLO</b>	<b>10</b>
1. Selección y convocatoria de estudiantes:	10
2. Acciones durante la apertura	10
3. Distanciamiento físico	11
4. Lineamientos para el traslado	11
5. Escalonamiento progresivo	11
6. Propuesta pedagógica	11
7. Falta de claridad de las funciones docentes	12
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>13</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>14</b>
<b>LECCIONES DE LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL</b>	<b>20</b>

## MARCO NORMATIVO

El "Proyecto De Protocolo Funcionamiento de Espacios Digitales "Conectate En La Escuela", preparado por los Ministerios de Educación y de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue enviado por comunicación oficial al Sr. Ministro de Educación de la Nación el 19 de agosto de 2020.

El proyecto tiene en consideración los D.N.U que definen la situación epidemiológica (N° 260-PEN/20 y N° 297-PEN/20 y sus modificatorios, N° 677-PEN/20 y el N° 1- AJG/20). Además, considera la Resolución N° 108-APN-ME/20 del Ministerio de Educación de la Nación que suspende las clases presenciales, y normativa propia de la jurisdicción (la Resolución N° 1.482- GCABA-MEGC/20 que reglamenta las indicaciones nacionales y la Resolución de Firma Conjunta N° 2-GCABA-SSCPEE/20 que indica las responsabilidades de los establecimientos educativos de gestión estatal de la jurisdicción)

### NORMATIVAS ADICIONALES QUE DEBERÍAN SER CONSIDERADAS

- **DNU N° 576/2020**

ARTÍCULO 9º.- EVALUACIÓN DE REINICIO DE CLASES PRESENCIALES: Las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación establecerá para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 19.- ACTIVIDADES PROHIBIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: Quedan prohibidas en todos los lugares alcanzados por el artículo 11 del presente decreto, las siguientes actividades:

1. Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades.

- **Resolución CFE N° 364/2020**

ARTÍCULO 4º. - Definir que el Plan Jurisdiccional deberá contemplar en su organización y alcances, lo establecido en el documento aprobado en la presente medida (Anexo I) y toda otra definición que se considere pertinente proponer en virtud de la implementación específica de los lineamientos y el protocolo marco en cada jurisdicción.

- **DNU N° 690/2020**

ARTÍCULO 15º.- Carácter de servicio público en competencia. Se establece que los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciataria y licenciataria de servicios TIC son servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia. La autoridad de aplicación garantizará su efectiva disponibilidad".

## ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO

### Caracterización General de la Propuesta

La propuesta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no supone un planteo que aborde el regreso a la presencialidad educativa sino el uso de las instituciones educativas como fuente de conectividad y recursos tecnológicos para que los y las estudiantes puedan llevar a cabo las actividades y propuestas que sus docentes les planteen.

Por lo tanto, consiste en la utilización de los espacios digitales existentes de la escuela (aulas, SUM o similar) que cuentan con el equipamiento y la conectividad necesarios para desarrollar actividades virtuales para la continuidad pedagógica, tales como encuentros sincrónicos, carga y descarga de archivos en diversos formatos (textos, videos, imágenes), búsqueda de información en Internet, realización de actividades y tareas en línea.

El documento de protocolo reglamenta las medidas de prevención para llevar adelante el funcionamiento de los espacios digitales

La propuesta incluye los niveles primario y secundario alcanzando 9.510 alumnos y alumnas de 464 establecimientos educativos de nivel primario y 170 de nivel secundario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se prevé que los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión privada podrán requerir la apertura de espacios digitales para estudiantes que presenten dificultades para la conectividad, previa aprobación del Ministerio de Educación de la Ciudad. La participación se realizará de manera paulatina a partir del 31 de agosto a través de un sistema de turnos respetando una cantidad máxima de 15 alumnos en forma simultánea. La cantidad estimada de personal que se prevé afectar al programa es de 3.170, lo que significa un adulto cada tres estudiantes.

En el documento no se realiza ningún requerimiento especial al Ministerio de Educación de la Nación.

### Detalle del proyecto

#### 1. Contexto

Se detalla la normativa general en la que se enmarca el proyecto y se caracterizan los espacios digitales, el recurso principal sobre el que se sustenta la propuesta.

Los espacios digitales son ambientes de la escuela (aulas, SUM o similar) que cuentan con el equipamiento y la conectividad necesarios para desarrollar actividades virtuales.

Los espacios suponen una actividad autónoma de los estudiantes, a partir de las tareas que hayan recibido de sus docentes y contarán con la presencia de un representante del Ministerio de Educación de la CABA.

#### 2. Objeto

El objetivo del documento es reglamentar las medidas de prevención para llevar adelante el funcionamiento de los espacios digitales en establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas reglas y/o pautas podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica.

Los establecimientos educativos de gestión privada sólo podrán requerir la apertura de espacios digitales para estudiantes que presenten dificultades para la conectividad, previa aprobación del Ministerio de

Educación de la CABA.

Se aclara que quedan dispensados del desarrollo de estas actividades el personal calificado como grupo de riesgo y con enfermedades preexistentes.

### **3. Pautas Generales**

El documento incluye 4 lineamientos para la realización de las actividades:

- **Medida de distanciamiento:** separación de al menos 2 metros entre participantes y espacios que garanticen coeficiente de ocupación de 15m<sup>2</sup>.
- **Uso de tapaboca:** obligatorio, para el ingreso y permanencia en los espacios digitales.
- **Control de temperatura:** a todas las personas que ingresen al espacio digital, con termómetro infrarrojo. No podrán ingresar aquellas personas cuya temperatura sea de 37.5 centígrados o más.
- **Capacitaciones:** dirigidas al personal docente y no docente, a las/os estudiantes y a las familias para que incorporen las normas establecidas en este protocolo

### **4. Verificación, acondicionamiento, higiene y desinfección**

- **Infraestructura:** señalización de espacios, anulación de bebederos, ingreso individual a los baños, restricción de uso de ascensores, distanciamiento en las aulas para asegurar 15m<sup>2</sup> de ocupación por persona y provisión de jabón y papel descartable.
- **Limpieza, desinfección y seguridad:** se intensificará la limpieza rutinaria de las zonas de circulación y de los equipamientos tecnológicos. Además, se asegura la provisión de insumos de limpieza e higiene.
- **Indicaciones para el personal de limpieza:** se detallan los métodos de limpieza y desinfección de los espacios y sus implementos.
- **Indicaciones para el responsable del Espacio Digital:** se detallan los procedimientos de higiene personal y del espacio del que está a cargo.

### **5. Ingreso y egreso al espacio digital**

Se restringe el acceso a las personas que presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19, que estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico o que cumplan el criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso.

Además, se detallan medidas de distanciamiento, higiene y control para el ingreso y egreso del establecimiento.

### **6. Uso del espacio digital**

El uso del espacio está restringido a un máximo de 4 horas diarias. Se debe asegurar el mínimo de 15m<sup>2</sup> por persona y el máximo de 15 estudiantes en simultáneo en el establecimiento.

Para acceder al espacio se deberá contar con un turno previo y su funcionamiento será supervisado por un representante del Ministerio de Educación de la CABA, quien velará por el cumplimiento de las pautas de distanciamiento social e higiene.

### **7. Métodos adecuados para la higiene personal**

Se detallan las pautas para el lavado de manos con agua y jabón y para una adecuada higiene respiratoria (al toser o estornudar).

### **8. Responsabilidades de la comunidad educativa**

Se espera que los actores de la comunidad educativa cumplan de manera obligatoria con el horario asig-

nado, las medidas de distanciamiento, el uso correcto del tapabocas, la restricción de contacto físico y de préstamo de elementos personales, así como las pautas de higiene. Sólo se deberán llevar al espacio los elementos personales imprescindibles y los tutores deberán justificar las inasistencias.

#### **9. Protocolo de acción ante casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en el establecimiento educativo**

Se procede al aislamiento de la persona en un lugar previamente designado y se contacta al sistema de salud. Si es personal docente, se informa a la ART y otorga licencia. Si se confirma el caso, el espacio digital se cerrará un día para desinfección y serán identificados los contactos estrechos por el Ministerio de Salud de la Ciudad. Los contactos estrechos no podrán asistir al espacio digital hasta descartar la infección.

## ANÁLISIS DEL PROTOCOLO

ACCIONES PREVIAS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Identificación de grupos de riesgo y con necesidades especiales	X	Se identifican el grupo de estudiantes prioritarios, pero no se detalla el criterio de selectividad o priorización para participar.  Adicionalmente no se especifica la población de niños, niñas, y adolescentes con riesgo para la asistencia (punto 3.1 del protocolo nacional).  Se aclara que quedan dispensados del desarrollo de estas actividades el personal calificado como grupo de riesgo y con enfermedades preexistentes.
Asistencia previa de personal docente, no docente y directivo	X	
Capacitaciones, ensayos y ejercicios para la comunidad educativa	✓	Capacitaciones dirigidas al personal docente y no docente, a las/os estudiantes y a las familias para que incorporen las normas establecidas en este protocolo.  Deberían incluirse en el proceso ensayos sólo con el personal docente, no docente y directivo como se propone el punto 3.4 de la resolución a fin de asegurar la correcta implementación del protocolo.
Acondicionamiento sanitario y de infraestructura. Revisión integral de acceso al agua, condiciones de los sanitarios, ventilación, etc.	✓	
Provisión de elementos de protección, limpieza y alcohol en gel	✓	
Definición de espacios de aislamiento	✓	
Articulación intersectorial (salud, desarrollo social, etc). Elaboración de mapas institucionales próximos a las escuelas. Garantizar plan de vacunación y control nutricional.	X	El proyecto está realizado en conjunto por los Ministerios de Educación y Salud de la CABA pero no aparecen indicaciones de articulación sanitaria.  No se menciona la posibilidad de garantizar a los alumnos la posibilidad de evaluar su estado de salud, de vacunación y nutrición previo a la asistencia al establecimiento
Elaboración de módulos de capacitación específicos para cada actor educativo	X	
Escalonamiento de los horarios de transporte de estudiantes para separarlo de horarios pico	X	Tampoco se indica la metodología para la asignación de turnos
Acondicionamiento de los transportes escolares	X	
Señalización de los espacios comunes para garantizar distanciamiento	✓	

IF-2020-56158221-APN-SGCFE#ME

ACCIONES DURANTE LA APERTURA	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Protocolo de ingreso y salida de las escuelas	✓	Se realizará mediante turnos asignados previamente, aunque no se indica la logística para este procedimiento
Actividades de continuidad pedagógica para quienes no puedan asistir	No aplica	
Instancias de trabajo específicas con la comunidad para abordar dudas e incertidumbres. Asesoramiento sobre salud integral y contención emocional.	✗	
Fortalecimiento de los canales de comunicación con las conducciones educativas	✗	
Campañas de comunicación de prevención para la comunidad educativa. Materiales impresos para las escuelas, difusión de audiovisuales, etc.	✗	
Repaso periódico sobre hábitos de higiene, correcto uso de tapabocas, distanciamiento social, etc.	✓	
Acciones de identificación de potenciales casos (medición de temperatura, cuestionarios, etc)	✓	
Uso de máscaras faciales en actividades grupales (laboratorios, talleres, etc)	No aplica	
Visitas a escuelas para monitorear el cumplimiento del protocolo	✓	Se garantiza la presencia de un agente del ministerio de educación en cada uno de los espacios.

ANTE LA APARICIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Suspensión de clases por un día y desinfección	✓	
Aislamiento del grupo/burbuja durante 14 días en caso confirmado	✗	

ESCALONAMIENTO PROGRESIVO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Prioridad a zonas rurales	No aplica	
Establecimientos urbanos o periurbanos con tasa nula o mínima de contagios	✗	
Reapertura destinada a casos donde no se debe hacer uso de transporte interjurisdiccional	✗	Dada la unidad de AMBA en términos operativos, debe considerarse especialmente el caso de los eventuales transportes interjurisdiccionales
Prioridad de últimos grados/años y de primer y último años de los ISFD	No aplica	

ESCALONAMIENTO PROGRESIVO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Erradicar criterios que puedan ser discriminatorios en la división de grupos	X	La selección que CABA realizará estará destinada a poblaciones de menores ingresos económicos, por lo que habría que tener especial cuidado de no incurrir en criterios discriminatorios.
Definición de modelo de continuidad pedagógica. Estrategias de acompañamiento en las instancias no presenciales.	No aplica	
Reorganización de desarrollo curricular, priorización de contenidos de los NAP	No aplica	
Refuncionalización de programas instalados y los perfiles asociados (tutores, facilitadores, etc) para priorizar la atención de problemáticas vinculadas al contexto actual.	X	
Articulación con organizaciones locales que realizan apoyo escolar y alfabetización	X	
Revisión de instancias evaluatorias para garantizar las inscripciones, pasajes de nivel y egresos.	No aplica	
Reorganización del calendario escolar	No aplica	

## Síntesis del análisis del Protocolo

ACCIONES PREVISTAS	CANTIDAD
Cumple	10
No cumple	15
No Aplica	8
Total	33

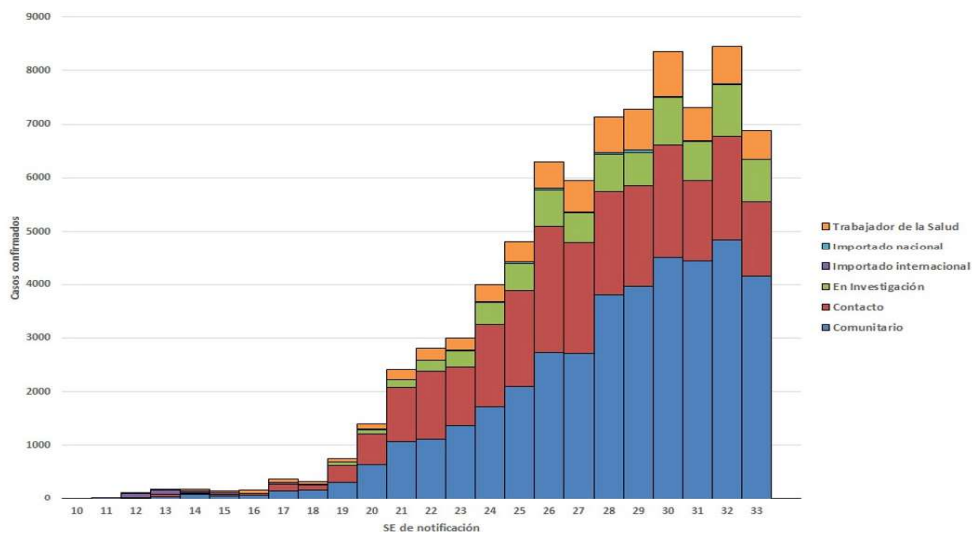


## CONDICIONES EPIDEMIOLÓGICAS

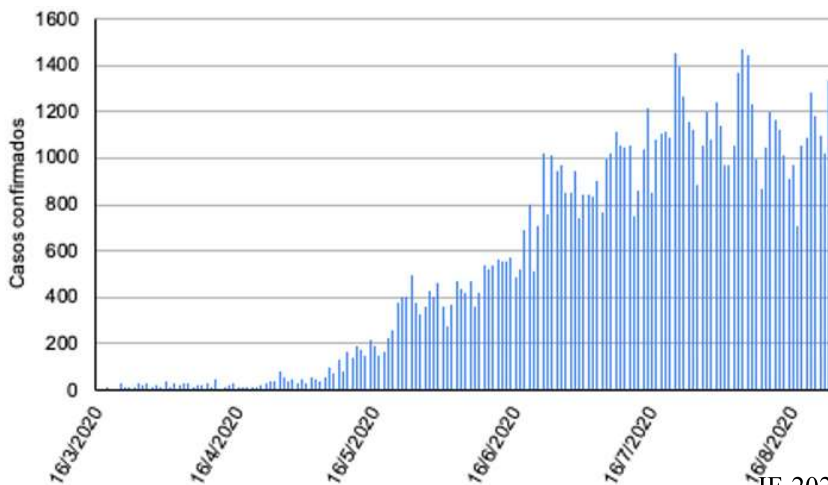
El Protocolo, establece que el Programa tiene como objeto, como ya se señaló en el presente informe, “reducir el riesgo de contagio de COVID-19” pero no aborda cómo, la apertura de las escuelas como espacios digitales contribuiría a la reducción del riesgo de contagio, ya que habilita la movilidad de estudiantes y adultos tanto docentes como familias, generando un uso mayor del transporte público, el contacto con más personas y la interrupción del ASPO -única medida vigente como mecanismo para evitar la propagación social del virus-.

En la CABA, se registraron hasta el 24 de agosto, 86.258 casos confirmados de COVID-19. En las últimas dos semanas, la ciudad, ha notificado un promedio diario de 1054 casos (semana del 8 al 14 de agosto) y de 1.022 casos (semana del 15 al 21 de agosto). Si bien el aumento de casos es estable, el número de notificaciones diarias es elevada, y persiste la transmisión comunitaria, siendo esta la clasificación epidemiológica más frecuente.

### Casos confirmados por semana epidemiológica de notificación según clasificación epidemiológica. CABA



### Casos confirmados por día en CABA desde el 13/03 al 25/08



IF-2020-56158221-APN-SGCFE#ME

La curva epidemiológica en CABA muestra una meseta, pero no tendencia en descenso (la última semana puede tener retraso en la notificación, por lo cual no se debe de incluir en el análisis). El número estable, pero elevado de casos, con transmisión comunitaria sostenida, implica un riesgo importante de transmisión de la enfermedad. Se debe tener en cuenta que este riesgo es mayor en utilización de transporte público, permanencia en espacios cerrados con otras personas, etc.

En relación de la asistencia de niños a establecimientos educativos, y ante la posibilidad de que adquieran la enfermedad ya sea durante el traslado y durante la estadía en dichos establecimientos, se debe tener en cuenta la situación habitacional de los niños y trabajadores, es decir, si en caso de ser caso de COVID-19 o contacto estrecho de un caso, que capacidad habitacional se tiene para realizar el asilamiento o cuarentena sin transmitir la enfermedad a sus convivientes.

Evaluando la experiencia en otros países, se observa en general que el regreso a clases, se da en momentos en los que la transmisión de la enfermedad es muy baja (50-100 casos por día), e incluso en estas condiciones epidemiológicas y cumpliendo con los protocolos establecidos, muchos países han sufrido rebrotes a partir de casos en escuelas.

En este contexto, surge la preocupación de la posibilidad de transmisión de la enfermedad en niños y eventualmente también familiares, que puedan estar en condición de vulnerabilidad, y que no posean las características habitacionales necesarias para realizar el asilamiento correspondiente, con mayor posibilidad de transmisión de la enfermedad intradomicilio.

## PRINCIPALES PUNTOS NO CONSIDERADOS POR EL PROTOCOLO

A continuación, se detallan los principales puntos que no han sido considerados por el protocolo:

### 1. SELECCIÓN Y CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES

Es importante señalar que los y las estudiantes a quienes va dirigida la propuesta de este programa, son aquellos y aquellas considerados desescolarizados habida cuenta que no disponen de dispositivos y/o conectividad para la continuidad pedagógica de manera virtual. El Protocolo presentado apunta a la "autonomía" de los y las estudiantes y pone a disposición el acceso a recursos y conectividad lo cual representa una dificultad a la hora de imaginar que puedan abordar el uso de esos recursos, teniendo en cuenta que es muy posible que no sepan hacerlo, que les lleve tiempo familiarizarse con los mismos, y otras cuestiones que hacen a la vinculación con el espacio, los recursos y las actividades a realizar.

Por otra parte, las/os estudiantes que perdieron vínculo con sus docentes y quedaron por fuera de las estrategias de continuidad pedagógica requerirán de dispositivos fuertes en relación con propuestas de enseñanza que hagan foco en el acompañamiento e intervenciones didácticas para construir condiciones de posibilidad para los aprendizajes.

Sin embargo, a pesar de que a nivel descriptivo pueda estar claro a quienes va dirigida, en la propuesta no se encuentra explicitado cuales fueron los criterios para su selección o priorización, ni un mecanismo claro para su convocatoria. Tal es así, que no se establece cual será la metodología para la asignación de turnos. Teniendo en cuenta que los niños que asistirán puedan tener dificultades de conectividad, de acceso a crédito telefónico, surge como interrogante, como se realizara esta solicitud.

## 2. ACCIONES DURANTE LA APERTURA

No se mencionan instancias de trabajo con la comunidad ni acciones de asesoramiento sobre salud integral y contención emocional de los estudiantes.

A su vez, el Plan destaca por contar con detalles abarcativos los procedimientos de limpieza y desinfección de los espacios y las pautas de distancia social. Sin embargo, dadas las características de la propuesta, deben considerarse protocolos de higienización específica para equipos informáticos.

## 3. DISTANCIAMIENTO FÍSICO

La pauta indicada (15 metros cuadrados por estudiante) sugiere que en cada aula habría entre 1 y 3 estudiantes distanciados, lo cual amerita una evaluación en cuanto a las condiciones sanitarias y socioafectivas de tal distribución. Asimismo, es deseable la presentación gráfica de esta distribución atendiendo al tipo de aulas presentes en la jurisdicción.

## 4. LINEAMIENTOS PARA EL TRASLADO

Se requiere tener en cuenta que algunos de los y las estudiantes de las escuelas primarias y secundarias de la CABA viven en el primer cordón de la Provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta que, por un lado, varias escuelas que se encuentran ubicadas en el cordón limítrofe entre la CABA y PBA por lo que se facilita el acceso a las mismas y, por otro lado, una gran cantidad de la población de los barrios del primer cordón de PBA, se desempeñan laboralmente en el territorio de la CABA por lo cual, sus hijos e hijas asisten a las escuelas en esta jurisdicción. Este escenario complejiza por demás el acceso, y suma a la imposibilidad de cumplir el objeto planteado –reducir el contagio de covid-19– ya que, como dijimos, despliega mayor movilidad, el uso del transporte público y el contacto con un mayor número de personas, todos factores que inciden en la circulación social del virus.

Por el contrario, en el protocolo no se indican los resguardos referidos a la problemática del traslado de niños, adultos familiares, docentes y auxiliares a los establecimientos, que en muchos casos puede ser en transporte público, lo que implicaría un aumento en la circulación por este medio, y mayor probabilidad de transmisión. Asimismo, resta establecer si los alumnos podrán asistir al establecimiento más cercano a su domicilio a fin de minimizar el impacto en el transporte público.

## 5. ESCALONAMIENTO PROGRESIVO

La propuesta no se ajusta a la recomendación de que la apertura de escuelas empiece en los centros urbanos con tasa nula o mínima de contagios. Además, se sugiere que se incluya dentro de la estrategia la articulación con organizaciones locales que realizan apoyo escolar y alfabetización.

Por otra parte, si bien el documento manifiesta la apertura de manera paulatina y progresiva a partir del 31 de agosto, no se explicita ningún criterio de escalonamiento en función de la situación epidemiológica, ni en función de ningún otro criterio. Esto dificulta la posibilidad de poder anticipar cuantas escuelas y cuales estarían abriéndose el 31 de agosto, ni si esas escuelas están próximas a los domicilios de los 9 mil chicos que dicen serían su matrícula máxima.

## 6. PROPUESTA PEDAGÓGICA

La propuesta del GCABA no supone un planteo que aborde el regreso a la presencialidad educativa sino el uso de las instituciones educativas como fuente de conectividad y recursos tecnológicos para que los y las estudiantes puedan llevar a cabo las actividades y propuestas que sus docentes les planteen.

En este sentido queda claro que se está planteando una estrategia del uso de espacios y funcionalidades de estos, sin que esta utilización implique una actividad pedagógico -escolar, ya que apunta al “trabajo autónomo”, lo que se traduce en estudiantes en solitario utilizando dependencias físicas, siendo además esta tarea indiferenciada e independiente del nivel educativo.

Así, únicamente establece que los espacios digitales suponen una actividad autónoma de los estudiantes, en la cual “al momento de concurrir al espacio digital, se espera que los estudiantes tengan una idea clara de la tarea a desarrollar, y tengan con ellos la información necesaria para resolverlo”. Esto resulta paradójico, ya que justamente los estudiantes que concurrirían a estos establecimientos serían justamente aquellos que perdieron vínculo con sus docentes y quedaron por fuera de las estrategias de continuidad pedagógica.

*“Los espacios digitales suponen una actividad autónoma de los estudiantes, a partir de las tareas que hayan recibido de sus docentes en el marco de las propuestas de aprendizaje para la continuidad pedagógica. Los mismos contarán con la presencia de un representante del Ministerio de Educación” (pág. 2).*

No se desarrollan ni explicitan criterios claros y específicos para cada nivel educativo (primario y secundario) en relación con las actividades que se desarrollarán durante la presencia de las/os niñas/os en las escuelas; por ejemplo, cómo se proponen abordar la realización de tareas, si habrá una oferta planificada, si se trabajará bajo la demanda de los y las estudiantes, si será una combinación o algún otro formato posible, cuál será el rol y las intervenciones del personal del Ministerio de Educación de la Ciudad, etc.

Se menciona también que pedagógicamente, esta propuesta supone una forma de regreso a la escuela, aunque no a la escolaridad presencial. La continuidad pedagógica en tiempos de pandemia no supuso la interrupción de la escolaridad, por ello los recursos y dispositivos pedagógicos, tecnológicos y humanos que el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Nación, ponen a disposición, están orientados al sostenimiento de esa escolaridad y a la continuidad pedagógica. *Hacer devenir a las escuelas en una red de soporte digital no aborda la escolaridad ni la continuidad pedagógica, interrumpiendo de este modo la función de la escuela en el cumplimiento del derecho a la educación, que es enseñar.*

## 7. FALTA DE CLARIDAD DE LAS FUNCIONES DOCENTES

En este sentido, se puede hacer notar que si bien el Protocolo establece que convocarán a 3170 personas entre personal docente, no docente y representantes del Ministerio de Educación, no establece cuáles serán sus funciones, qué tareas de acompañamiento llevarán a cabo, cómo interactuarán con los y las estudiantes, qué prácticas de enseñanza desplegarán, que estrategias de seguimiento con las actividades que realicen, si se trata de asignar el uso de computadoras o también incorpora la disposición del acompañamiento pedagógico que los y las docentes pueden llevar a cabo, en cuyo caso, también se establece la pregunta acerca de la progresión curricular, la planificación de actividades, la reorganización institucional de la enseñanza, entre otras.

El Protocolo no establece qué personal docente y no docente será convocado, si corresponde a aquellos y aquellas que desempeñan sus tareas en las 634 escuelas involucradas en el programa, o si será una dotación específica que deberá distribuirse acorde a criterios que tampoco se especifican. La propuesta no expresa las características pedagógicas para su implementación, entre ellas qué definiciones se tomarán acerca del trabajo docente, encuadre para el cumplimiento de la tarea docente, sobre todo tomando en cuenta lo acordado en los **Acuerdos Paritarios del 4/6/20 y del 24/07/20**. Este último establece que *“los y las docentes retomarán sus actividades presenciales bajo el criterio organizador de respetar la carga*

*horaria vigente y reconocida para cada agente previa a la situación de pandemia previendo, de acuerdo con el Acuerdo Paritario del 04/06/2020, que se lleve a cabo sin sobrecargas en virtud de la excepcionalidad del formato de trabajo pedagógica que se adopte como consecuencia de las necesarias reorganizaciones, asegurando el derecho a la preservación de su intimidad familiar, a la desconexión digital y al descanso” (Pág. 4)*

Por lo tanto, se generan interrogantes acerca de cómo deberán los y las docentes enfrentar la asistencia a los establecimientos a brindar acompañamiento para las aulas digitales y además, seguir sosteniendo la continuidad pedagógica de manera virtual a la totalidad de sus estudiantes, habida cuenta de que este programa representa una apertura de espacios digitales, *no así el cumplimiento de la continuidad pedagógica*, de modo que los y las docentes que sean convocados y convocadas para esta tarea, incrementarán sus funciones y cargas laborales.

En la **Res. CFE 364/20, en el punto 8.F** Respecto a la organización de la docencia, el trabajo directivo y de supervisión, se establece que se debe *“profundizar el ejercicio de la función tutorial de los grupos de estudiantes definidos”, en este caso para la alternancia, ya que la normativa refiere a la planificación del regreso a la escolaridad, no a la apertura de la escuela como espacio digital; planteando que el o la docente “tendrá la responsabilidad en la continuidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje así como de sostén y andamiaje de los estudiantes...”* (pág. 12).

## CONCLUSIÓN

La Resolución del Consejo Federal de Educación N°364/2020 “Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los Institutos Superiores” aprobada por unanimidad; construye un marco de acuerdo federal respecto de criterios sanitarios y pedagógicos para el retorno a las clases presenciales.

El retorno a la escolaridad presencial en cualquiera de estos modos requiere de una sólida propuesta pedagógica que ponga en juego situaciones didácticas donde los procesos de enseñanza y aprendizaje sucedan efectivamente. Esto implica el intercambio de las/os estudiantes con sus docentes, el intercambio entre pares, el desarrollo de tareas en colaboración, las intervenciones, orientaciones, explicaciones de las/os docentes para avanzar en la construcción de saberes, las estrategias de las/os docentes para recuperar lo realizado en el contexto de aislamiento, etc.

El Plan “Conectate en la Escuela” de la Ciudad de Buenos Aires **no responde a ninguno de los criterios pedagógicos, ni normativos acordados por el CFE**, ya que no supone un plan de retorno a clases presenciales, **ni cumple con el requerimiento base epidemiológico** de que la apertura de las escuelas para actividades presenciales sólo puede realizarse en centros urbanos con tasa nula o mínima de contagios.

El Protocolo, establece que el Programa tiene como objeto, como ya se señaló en el presente informe, “reducir el riesgo de contagio de COVID-19” pero no aborda cómo, la apertura de las escuelas como espacios digitales contribuiría a la reducción del riesgo de contagio, ya que habilita la movilidad de estudiantes y adultos tanto docentes como familias, generando un uso mayor del transporte público, el contacto con más personas y la interrupción del ASPO -única medida vigente como mecanismo para evitar la propagación social del virus-.

Por otra parte, el Protocolo **presenta importantes omisiones** sobre al menos 7 aspectos fundamentales: selección y convocatoria de los/as estudiantes; acciones durante la apertura; mayor especificación en los procedimientos para concretar distanciamiento físico; los lineamientos para el traslado de los niños, niñas y adolescentes; los procedimientos del escalonamiento progresivo mencionado; ausencia de una propuesta pedagógica; y **falta de claridad** en las funciones docentes.

En resumen, la propuesta en su dimensión pedagógica resulta endeble, deja una buena cantidad de parámetros sin dar cuenta de cómo se abordarán, y no permite visibilizar de qué modo se desarrollará su implementación, qué impacto tendrá en la continuidad pedagógica de los y las estudiantes de Nivel Primario y Secundario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y finalmente cómo contribuirá a reducir el contagio de COVID-19 tal como lo plantean en su objeto.

Ante la gravedad de la situación sanitaria en la que se encuentra todo el país y fundamentalmente la Ciudad Autónoma de Buenos Aires producto de la pandemia global que atravesamos; consideramos que las definiciones respecto de que las/os estudiantes comiencen a asistir a las escuelas deben responder a propuestas rigurosas de continuidad pedagógica, donde efectivamente se desarrollen clases que luego andamien los espacios de autonomía de las/os estudiantes en sus hogares. *De lo contrario implica poner en riesgo a parte de la población y facilitar el crecimiento de la circulación del virus.*

Por todo lo dicho anteriormente, se recomienda no efectivizar el protocolo propuesto por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sin antes solicitar más información a la jurisdicción competente, y realizar las modificaciones que permitan asegurar que la excepción que implica el proyecto esté debidamente fundamentada.

Finalmente, atendiendo la necesidad de pensar estrategias para la atención de la continuidad pedagógica de aquellos y aquellas estudiantes que no disponen de conectividad y/o dispositivos para el trabajo virtual, incluimos como anexo una serie de recomendaciones que pueden aportar para ello, sin tener que reconvertir a las escuelas en espacios de disponibilidad digital.

## RECOMENDACIONES

Para dar respuesta a la continuidad pedagógica de las y los estudiantes mientras no sea posible el retorno a clases presenciales en modelos de alternancia, parciales o totales es conveniente implementar dispositivos que garanticen la llegada de la escuela y/o de las políticas educativas a los hogares, las familias, las/os estudiantes. A continuación, ofrecemos algunas recomendaciones y orientaciones al respecto.

### **ORIENTACIONES PARA EL TRABAJO DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN DESVINCULADOS DE LA ESCUELA**

Por diversas razones, un número de estudiantes que cursan en su escolaridad en niveles y modalidades, no mantuvieron contacto con la escuela en el tiempo de ASPO y se encuentran en jurisdicciones donde todavía no está previsto el regreso a la presencialidad. En añadidura, tenemos un porcentaje de estudiantes, sobre todo en el nivel secundario, que se encuentran des-escolarizados desde antes de la emergencia sanitaria, razón por la cual, este apartado intenta atender ese escenario proponiendo alternativas para su tratamiento. En lo que sigue, se enuncian algunas sugerencias generales al respecto a tener en cuenta:

- Poner a disposición el equipamiento disponible liberando las restricciones de inventario que pesan sobre ellas, y adquirir el equipamiento que falte para que cada estudiante pueda disponer de un dispositivo -notebook o Tablet- para poder acceder a las actividades que pueden ir previamente cargadas en los mismos.
- Con la libre navegabilidad de los portales pedagógicos virtuales, con el otorgamiento de dispositivos, y en articulación con *Seguimos Educando* y el *Portal Educar* (y la recientemente presentada *Plataforma Nacional Juana Manso*), del Ministerio de Educación de la Nación, que cuentan con el acuerdo de la CABA, y con libre navegabilidad, se podría reestablecer la conexión con todos los y las estudiantes que actualmente se encuentran desvinculados y desvinculadas de la escuela.

Al respecto, resulta prioritario tomar en cuenta la emisión del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 690/2020 del 21/8/20 que establece:

En sus considerandos:

- “Que es necesario recuperar los instrumentos normativos que permitan garantizar para la totalidad de las y los habitantes de la Nación el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) estableciendo además planes accesibles e inclusivos que garanticen una prestación básica universal obligatoria”
- “...[es] imperioso avanzar en un marco donde se establezcan las garantías necesarias para que la población pueda acceder a un servicio básico con estándares de calidad e igualdad en el trato”
- “Que en la situación de emergencia sanitaria (...) cobra mayor relevancia aún el acceso a las TIC y a las redes de telecomunicaciones tanto para las empresas como para los y las habitantes de nuestro país”
- “Que el artículo 75 de la Constitución Nacional establece que es un deber indelegable del Estado asegurar el derecho a la educación sin discriminación alguna, así como garantizar los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal”
- “Que por su parte la Convención sobre los Derechos del Niño que posee rango constitucional establece que ‘... Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación debiendo adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar’ Este mandato legal, en el actual contexto sanitario, sólo se puede garantizar mediante el uso de las TIC, habiéndose transformado estas en una herramienta insustituible para hacer efectivo el derecho a la educación”.

En su articulado:

- La incorporación como artículo 15 de la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones N° 27078 que establece “que los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciatarios y licenciatarias de servicios TIC son **servicios públicos esenciales y estratégicos** en competencia. La autoridad de aplicación garantizará su efectiva disponibilidad”.
- En el Art. 3 “Incorpórese como servicio público, al servicio de la telefonía móvil en todas sus modalidades”

De modo que, será prioritario arbitrar los medios para garantizar la conectividad, la libre navegabilidad y la disponibilidad de recursos tecnológicos para que todos y todas los y las estudiantes puedan acceder a la continuidad pedagógica a través de medios virtuales y remotos.

Distribuir materiales educativos impresos producidos específicamente para atender a poblaciones sin conectividad, aisladas o pertenecientes a sectores vulnerables y puestos a disposición de las jurisdicciones. Los cuadernillos de Seguimos Educando desarrollan actividades basadas en los Núcleos de Aprendizaje Prioritario para los siguientes grupos: 0-3; 4 y 5 años, 1er Grado, 2do y 3er grado, 4to y 5to grado, 6to y 7mo grado/1er año de la escuela secundaria, Ciclo Básico y Ciclo Orientado. Estos cuadernillos impresos despliegan actividades diarias para las áreas básicas, incluyen educación artística, educación física, contenidos de educación vial y educación sexual integral, entre otros. La primera Serie de Cuadernillos abarcó el período de las dos primeras semanas de suspensión, comprendiendo la semana del lunes 30/03 al viernes 17/04, La segunda Serie cubrió el período del lunes 20/04 al viernes 8/05, La tercera Serie abarcó entre el lunes 11/05 y el viernes 29/06, La Cuarta Serie de Cuadernillos cubrió el período comprendido entre el lunes 1/06 y el viernes 19/06, La Quinta Serie de Cuadernillos abarcó el período comprendido entre el lunes 22/06 y se extendió, con programación de actividades diarias hasta las vacaciones de invierno (en una organización flexible, de manera de adecuarse a los distintos calendarios jurisdiccionales). La Sexta Serie de Cuadernillos desplegó actividades para el período que se extiende entre el lunes 3-08 y el viernes 28-08 (se planifican 4 semanas) y la Séptima Serie cubrirá desde el lunes 31-08 al viernes 25-09 (se planifican 4 semanas). A partir de la Serie 4 se ha solicitado al Ministerio de Educación de la Ciudad la conformidad con relación a los contenidos producidos y cuentan con dicho aval. La distribución efectiva de estos materiales resulta un insumo valioso para la continuidad pedagógica.

- La vinculación de dichos materiales impresos con la programación de radio y tv pública, que cuenta con docentes que dictan clase a través de estos medios y que a su vez articula con la producción impresa a través del desarrollo contenidos en diálogo con esos materiales, en concordancia con los NAP, resulta una estrategia accesible. Esta sinergia contribuye a favorecer la apropiación del conocimiento para quienes no disponen de conectividad. Requiere aceptar las informaciones pertinentes entre las familias, las organizaciones barriales y la autoridad educativa jurisdiccional.
- La articulación con organizaciones de la sociedad civil para el apoyo y la revinculación entre los y las estudiantes, la escuela, y la familia, llevando a cabo diversas acciones posibles.
- Abordar la flexibilización de los recorridos de las trayectorias escolares y recuperar aquellas falencias en los aprendizajes, producto de las desvinculaciones de las alumnas/os y estudiantes de los procesos de enseñanza. Hacer efectivo el acompañamiento a las trayectorias diversas caracterizadas por una "escolaridad intermitente" durante el período de la continuidad pedagógica en el hogar (en sus modos sincrónico y asincrónico).
- Profundizar el trabajo en la no presencialidad con las y los estudiantes para los casos en que se considere prioritario. Prever, en caso de ser necesario, un docente tutor o maestra/o comunitario para que trabaje con un agrupamiento de estudiantes que correspondan a estos casos.
- Organizar estrategias y recursos complementarios para la intensificación de la enseñanza destinados y pensados para estudiantes con poca o ninguna continuidad en el tiempo de suspensión de clases presenciales y estudiantes que finalizan los niveles educativos, inicial, primario y secundario.
- Disponer de los equipos docentes -de la escuela y de los programas específicos del área socioeducativa-, para la articulación institución – familia, facilitando la comunicación y tendiendo puentes entre la enseñanza y el aprendizaje de los y las estudiantes, siguiendo protocolos de protección de bioseguridad. No se trata solamente de alcanzar tareas sino de generar un espacio de vinculación entre la escuela, los y las estudiantes, sus familias y las actividades, tal como se plantea en el punto 8.21 de



la Res. CFE 364/20 cuando establece “Refuncionalizar los perfiles de referentes, asistentes técnicos territoriales, facilitadores y maestros/as comunitarios de diferentes programas educativos y sociales, con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas y sociales, así como aquellos que han interrumpido o nunca iniciado la educación obligatoria” (pág. 12). La misma cuestión también fue consignada en el Acuerdo Paritario del 24/7/2020.

- Favorecer en las instituciones el trabajo del equipo docente de manera articulada para diseñar propuestas integradas, que recuperen los contenidos priorizados de diversas áreas del conocimiento, que permitan generar aprendizaje y realizar seguimiento de estos en las trayectorias de los estudiantes.
- Identificar qué otras necesidades además de educativas manifiestan los y las estudiantes y sus familias y disponer de recursos alimentarios, indumentaria, salud e higiene.
- Articular con los equipos técnico-pedagógicos de la Provincia de Buenos Aires y sus organizaciones barriales y territoriales para facilitar la continuidad pedagógica de estudiantes de escuelas de la CABA y que viven en PBA.

### NIVEL PRIMARIO

- Se acordarán adaptaciones del PE y las planificaciones anuales para priorizar los contenidos en secuencias de trabajo asincrónicas.
- Se mantendrá una comunicación fluida con los hogares de manera que puedan entregarse materiales para esta instancia desarrollados por los y las docentes.
- Estas comunicaciones (siempre que sea posible) deberán incluir recomendaciones para el acompañamiento, no para que las adultas y los adultos de las familias enseñen, pero sí para brindar algunas estrategias o pistas sobre cómo abordar la tarea. Lecturas posibles que acompañen, programas de TV educativos, películas, emisiones de radio escuela, podcast. Siempre con la perspectiva de que todos los contenidos sean retomados en las instancias presenciales, cuando eventualmente acontezca el regreso a la escolaridad, y con pautas para su “lectura”, promoviendo la resignificación de los mensajes.
- Reponer en esas retroalimentaciones discusiones, dudas, preguntas, pensamientos y palabras de cada niño y niña para que de alguna manera la construcción de los aprendizajes sea una elaboración colectiva, con otros, a pesar de la distancia rotativa.
- Propiciar itinerarios de trabajo posible como los Cuadernos, los programas de TV y de radio de Seguimos Educando, las colecciones Piedra Libre, Aprender con Todos y los materiales que la jurisdicción produjo para cada nivel. Asegurar el reparto en las viviendas de los y las estudiantes previamente identificados. Proponer alternativas de búsqueda de información en el contexto de cada niña y niño, por ejemplo, su hogar, comercios de cercanía, etc.
- Desarrollar recorridos individualizados, así como contar con “revisiones” atentas a los trabajos que realicen las niñas y los niños en sus casas para que exista una retroalimentación con los realizado en las instancias presenciales.

### NIVEL SECUNDARIO

- Se recomienda la conformación de un equipo específico integrado por docentes, tutores, preceptores,

alumnos de los centros de estudiantes, entre otros, que implementen un plan de acción para localizar a los estudiantes que han tenido baja o nula vinculación pedagógica y para el diseño de propuestas específicas, individualizadas para su regreso a la institución.

- Conformar equipos de trabajo por áreas del conocimiento de modo de generar actividades y propuestas que integren los contenidos priorizados y permitan que la producción de los y las estudiantes brinde la posibilidad de apropiarse de contenidos de diferentes disciplinas.
- Definir docentes que -siguiendo protocolos de protección de bioseguridad- puedan realizar visitas domiciliarias (tener en cuenta que muchos estudiantes de CABA no viven en CABA sino en PBA) para llevar adelante un acompañamiento y mantener o recomponer la vinculación entre los y las estudiantes y sus familias, con la escuela. Atender la construcción de un cronograma posible para que puedan aportar desde las diferentes áreas del conocimiento a este requerimiento.
- Disponer en la escuela, los días de entrega de viandas alimentarias, la disponibilidad de los recursos pedagógicos que la escuela haya definido -cuadernillos, materiales específicos, etc. y relevar las actividades que los estudiantes entregan. Las viandas se entregan quincenalmente y ese puede ser el cronograma para que los y las estudiantes se lleven actividades, entreguen actividades realizadas, y dispongan de las devoluciones de sus docentes.
- Contribuir a la organización de las tareas de estudiar y ofrecer oportunidades que prioricen la comprensión profunda de los conocimientos y la construcción de sentidos que dispongan los saberes en redes de relaciones amplias deben ser ejes centrales de las propuestas de enseñanza para aquellas/os estudiantes que no regresen a instancias de presencialidad física en las escuelas.

Las siguientes propuestas hacen foco en el acompañamiento de las trayectorias educativas para asegurar la continuidad pedagógica más allá del aula (en clave institucional):

**1. Priorizar la publicación de agendas semanales** de trabajo para **anticipar las variaciones del funcionamiento institucional**, por ejemplo, en relación con las propuestas de enseñanza, los tiempos y los modos en los que los acompañamientos pedagógicos requeridos por el trabajo individual se harán efectivos, así como también la comunicación de los criterios para la elaboración de las producciones parciales y/o de cierre, constituyen; entre otras; definiciones centrales que garantizan la inclusión, el acceso y la continuidad de todos y todas los/las estudiantes, especialmente para quienes requieren más intervenciones y apoyos en cuanto al sostenimiento de su escolaridad.

**2.** Además, para fortalecer el acompañamiento a las familias en los hogares, la agenda semanal de trabajo puede recuperar los horarios de la programación de la TV Pública, Canal Encuentro y/o sus repetidoras, y los programas radiales, con el sentido de enlazar las propuestas de enseñanza con los programas, así como también **alguna guía o mapa sobre recorridos posibles y pautados por los/las docentes sobre los contenidos disponibles en la plataforma y en los cuadernillos** que permitan a los/las estudiantes realizar actividades de exploración de fuentes de información diversas, indagación en profundidad de temas específicos, toma de notas, ampliación de conceptos ya trabajados, construcción de ejemplos o demostraciones, producción de preguntas para avanzar en una investigación, etc.

**3. Elaborar un libro de temas al finalizar cada semana** con el sentido de poner en relación las actividades desplegadas con los conocimientos puestos en juego. De este modo, se evita su descontextualización y la eventual reutilización de los saberes en diversas situaciones. **La elaboración de crónicas**

sobre lo ocurrido también puede ser una herramienta valiosa en el sentido de construir una memoria que recupere los problemas, las actividades, los errores, los aspectos a retener en las diversas situaciones. Contemplar situaciones de **escritura colectivas y lecturas** de crónicas diversas proporciona retroalimentación acerca de la eficacia de la propia producción en el sentido de construir conocimiento sobre los ajustes que convierten a cada texto en una herramienta poderosa para acceder a lo aprendido toda vez que sea necesario. El tiempo del encuentro con el docente puede ser el momento del intercambio de estas producciones realizadas por los y las estudiantes.

4. En todos los casos, la participación de los estudiantes en la confección de las agendas, en la producción de acuerdos sobre los criterios para la elaboración y presentación de sus producciones, en el armado de las carpetas, etc.; revisten suma importancia en cuanto a la posibilidad de **construir compromiso de los estudiantes respecto del objetivo de la continuidad pedagógica**, así como también ofrecerles nuevas oportunidades para el **desarrollo de estrategias personales de estudio que impliquen niveles creciente de autonomía en las tareas de estudiar**.

## MODALIDADES

### EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

- Preparar materiales con soporte audiovisual (audios de WhatsApp, microclases, power point, escaneo de manuales, libros, imágenes)
- Aprovechar el uso del WhatsApp que es muy extendido y habitual y en general accesible para los/as estudiantes.
- Articulación con organizaciones con inserción territorial que puedan acompañar a los y las estudiantes en el trayecto
- Aportar materiales impresos y garantizar su distribución a través de organismos de gobierno y de distintas organizaciones.
- Reasignar transitoriamente las tareas de referentes, auxiliares, asistentes técnicos territoriales, facilitadores y/o maestros y maestras que se desempeñan en diferentes programas educativos y sociales, con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas y sociales.
- La construcción y desarrollo de los proyectos de acción pueden ser parte de un proceso fuera del tiempo presencial.

### EDUCACIÓN ESPECIAL

Desde la modalidad de Educación Especial se considera que:

1. Los estudiantes con discapacidad tienen el mismo derecho que sus pares sin discapacidad a asistir a las propuestas educativas que se ofrezcan.
2. Ningún estudiante se considera población de riesgo por su sola condición de discapacidad, tal como se desprende la Resolución CFE 364/2020.
3. Se debe garantizar el acceso a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje, contemplando la accesibilidad tanto en las propuestas virtuales como en los formatos que se establezcan para aquellos que aún no cuentan con dispositivos tecnológicos o con conectivi-

dad para acceder a las propuestas educativas.

4. Desde el Ministerio de Educación se ofrecerán los recursos para colaborar en la accesibilidad de los materiales y plataformas educativas, así como asistencias técnicas para acordar criterios y vías de acción posibles en los distintos escenarios acontecidos en cada jurisdicción.

5. La Resolución CFE 364/2020 prevé garantizar el acceso no sólo a materiales y plataformas sino también a información, servicios e instalaciones para el aprendizaje.

# ANEXO

## LECCIONES DE LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL

### Factores de éxito en la apertura de escuelas a partir de la experiencia internacional

A nivel mundial, las medidas de prevención y aislamiento para la contención de la pandemia de COVID-19 incluyeron el cierre preventivo de las escuelas afectando, en su punto máximo, a 1.600 millones de estudiantes (91,3% del total de matriculados). Actualmente, 49 países ya han iniciado el proceso de regreso a clases presencial para todos los grados y en 56 hay aperturas parciales.

El hecho de que los países del hemisferio norte enfrentarán la pandemia con antelación permitió al Ministerio de Educación de la Nación analizar experiencias de reapertura para obtener conclusiones comparadas que permitan guiar el proceso en la Argentina. El informe “Escuelas Abiertas En Tiempos De Pandemia” elaborado por la Secretaría de Cooperación y Acciones Prioritarias examinó la fluctuación de los contagios diarios luego de la reanudación de las clases presenciales a partir de la selección de 21 casos de estudio. La experiencia internacional permite concluir que **no hay evidencia que permita relacionar necesariamente la reapertura de escuelas con un aumento de la cantidad de contagios diarios a nivel nacional** siempre que antes se haya logrado la **contención de la circulación comunitaria del virus**, en conformidad con las disposiciones de las autoridades sanitarias competentes. De esta manera, en estos casos la apertura de escuelas se ha enmarcado en un plan mayor de desconfinamiento que permite su funcionamiento siempre y cuando una determinada región avance en fase. Además, es posible identificar otras 3 acciones clave que fueron realizadas en el proceso de preparación de las escuelas antes de su apertura:

- **Plan de regreso escalonado**
- **Definición de objetivos de aprendizaje mínimos**, formas de evaluación y promoción y adaptación del calendario escolar.
- **Establecimiento de protocolos sanitarios**
  - Desinfección y preparación previa del establecimiento incluyendo jornadas de capacitación para el personal, familias y docentes.
  - Medidas de distanciamiento social.
  - Sanitización permanente de los establecimientos.
  - Controles de temperatura y medidas de higiene diarias para estudiantes
  - Protocolos de derivación ante casos sospechosos y cierre de escuelas cuando hay casos confirmados.

Es importante destacar que las medidas identificadas por el Ministerio de Educación de Educación de la Nación fueron propuestas al Consejo asesor para la planificación del regreso presencial a las aulas, quienes elaboraron el “Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el Retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores”. Este documento fue aprobado por el Consejo Federal de Educación mediante la resolución N° 364/2020 y entrega el marco al que deben ajustarse los protocolos jurisdiccionales para el regreso a las clases presenciales.

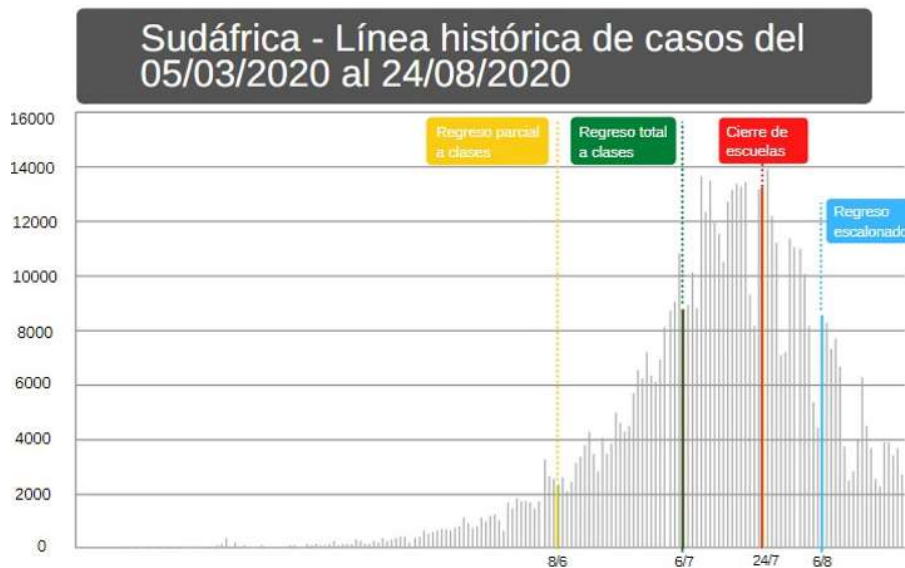
### Casos de interés: Países con crecimiento de la curva de contagios

En relación con lo anteriormente presentado, es de utilidad exponer brevemente 3 casos excepcionales de países que han tenido picos de nuevos casos considerables luego de haber reabierto las clases presenciales con el fin de explorar mejor la relación entre la apertura de las escuelas y la contención de la circulación comunitaria de virus.

En el caso de **Israel**, en un principio el gobierno planificó un regreso a clases gradual y escalonado, pero debido a presiones sociales de mayor apertura, fue cediendo en repetidas ocasiones hasta llegar al punto de hacer una liberación total de las escuelas, sin respetar las distancias necesarias, ni sostener la obligatoriedad de tapabocas. A su vez, es importante destacar que la apertura de las escuelas fue precedida por la de los centros comerciales, mercados al aire libre y gimnasios y que al poco tiempo se sumaron las casas de culto, restaurantes, bares, hoteles y salones de bodas. En este sentido el análisis de las curvas muestra que no hay evidencia suficiente para asociar directamente el funcionamiento de las escuelas con el aumento de como el único factor decisivo ya que, si bien los primeros aumentos de casos diarios se presentan dentro de la ventana de 14 días luego de la medida, la aceleración se produce cuando ya se había entrado en vacaciones escolares.



Por otro lado, **Sudáfrica** decidió reabrir las escuelas sin el consenso de la comunidad educativa en su conjunto y en un contexto en el que la curva de contagios diarios estaba en crecimiento exponencial. La apertura no marcó una diferencia significativa en el incremento de contagios ya que existía una tendencia al alza. Tras la exigencia gremial para que las escuelas vuelvan a cerrarse en un contexto en el que 7 estudiantes fallecieron por coronavirus, el gobierno tomó la medida de cierre de las escuelas hasta lograr un mayor control de los casos.



De esta manera, las condiciones generales de contención de la circulación del virus son determinantes a la hora de la reapertura. Las experiencias recabadas a nivel internacional apuntan a que los lineamientos de gradualidad y protocolos sanitarios son esenciales para una adecuada apertura de las escuelas, pero los contagios de las comunidades educativas siguen la tendencia de su contexto. Así, hay una alta probabilidad de que los brotes generalizados redunden en la detección de casos en escuelas, el cierre de establecimientos y el aislamiento de estudiantes y personal.

### Estado de la situación epidemiológica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es actualmente la jurisdicción más afectada por el coronavirus si se contempla la cantidad de personas contagiadas en relación con el total de la población. Según el reporte del 24 de agosto, la incidencia de contagios en la Ciudad de Buenos Aires es de 2.805 por cada 100 mil habitantes, muy por encima de la AMBA (1.395), PBA (1.245) y el total del país (773). A su vez, los contagios cada 100 mil habitantes de los últimos 3 días en CABA superan al promedio del país en un 72%.

Al 24 de agosto, CABA registra 86.258 cantidad total de personas confirmadas por COVID-19 de las cuáles 14.942 pertenecen a residentes de barrios populares.

Situación epidemiológica COVID-19 al 24/08/2020					
Jurisdicción	Contagios acumulados	Contagios últimos 3 días	Población proyectada INDEC	Contagios acumulados cada 100 mil hab.	Contagios diarios cada 100 mil hab. Acumulado 3 días
CABA	86.258	2.555	3.075.646	2.805	83
PBA	218.392	13.323	17.541.141	1.245	76
AMBA	291.827	14.643	16.274.404	1.395	90
<b>País</b>	<b>350.867</b>	<b>21.824</b>	<b>45.376.763</b>	<b>773</b>	<b>48</b>

Ciudad de Buenos Aires



## Recomendaciones

A la fecha, si se toman en cuenta las experiencias internacionales y la preponderancia de la situación epidemiológica general a la hora de lograr una reapertura segura de las escuelas, no están dadas las condiciones sanitarias para un regreso presencial de estudiantes y docentes a las instituciones educativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto se debe a que la circulación comunitaria de COVID-19 en la CABA no se encuentra controlada.

El protocolo aprobado por el Consejo Federal de Educación considera que la contención de la circulación comunitaria es un factor clave para evitar que el desplazamiento de estudiantes y docentes a las escuelas los convierta en vectores de contagio. El documento señala que “la preparación de los establecimientos se realizará en aquellos lugares donde se den las condiciones epidemiológicas y estén garantizadas las condiciones sanitarias de higiene y seguridad” y que “el proceso de reanudación de clases en cada jurisdicción estará supeditada a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacional y jurisdiccional que corresponda, y será resultado de consideraciones epidemiológicas y de seguridad sanitaria para estudiantes, docentes y no docentes”.

La experiencia internacional, de casos como Sudáfrica, Israel o recientemente algunas regiones de Alemania, nos muestran que las medidas de protección sanitaria e higiene son insuficientes por sí mismas si no se cuenta con el piso básico de contención comunitaria de la enfermedad. Por el contrario, las escuelas pueden convertirse en un acelerador de contagios si confluyen en ellas grandes grupos de población contagiada o con vínculos estrechos que no son factibles de ser rastreados.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2020-56158221-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 25 de Agosto de 2020

**Referencia:** CABA - INFORME COMISION AD HOC PLAN JURISDICCIONAL - 25 AGO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.25 21:24:38 -03:00

Marisa DÍAZ  
Secretaria  
Secretaría General del Consejo Federal de Educación  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.25 21:24:39 -03:00